



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3509-2022-R-UNICA

Ica, 11 de agosto de 2022

VISTO:

El Oficio N° 853-2022-DGA/UNICA del 11 de agosto de 2022 de la directora de la Dirección General de Administración, Oficio N° 1565-2022-OPP/UNICA de fecha 10 de agosto de 2022 de la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre ENCARGO INTERNO a nombre de **Dra. Yrma Rosa Godoy Pereyra**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala sobre "*Encargos*" a personal de la institución: *40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.*;

Que, con Oficio N° 007-2022-PCCPMCP/UNICA la Presidente a de la Comisión de Concurso público para Contrato de Personal Administrativo bajo la modalidad del D.Leg. 276-Plazo Fijo, solicita encargo interno para desarrollar las actividades referidas al Concurso Público para Contrato Personal Administrativo bajo la modalidad DL N° 276- plazo Fijo de la UNICA, denominado Proceso N° 001-2022-UNICA, a nombre de la Dra. Yrma Rosa Godoy Pereyra, por un monto de S/.6,000.00 soles;

Que, mediante Informe N° 825-OAJ-UNICA-2022 de fecha 8 de agosto de 2022 el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA, que se debe emitir la resolución rectoral aprobando dicho encargo interno, a nombre de la Dra. Yrma Rosa Godoy Pereyra, Miembro de la Comisión encargada de llevar a cabo el Concurso público de Méritos para cubrir plazas bajo el régimen del DL 276, por un monto de S/6,000.00 soles;

Que, estando a lo solicitado por la Comisión de Concurso Público para Contrato de Personal Administrativo bajo la modalidad del DL. N° 276- Plazo Fijo, la directora de la Dirección General de Administración con oficio N° 851-2022-DGA/UNICA solicita a la



Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe sobre la disponibilidad presupuestal, al respecto;

Que, mediante Oficio N° 1565-2022-OPP/UNICA del 10 de agosto de 2022, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala referente a la disponibilidad presupuestal para el Encargo Interno solicitado por la Presidenta de la Comisión de Concurso Público para Contrato Personal Administrativo bajo la modalidad DL N° 276- Plazo Fijo de la UNICA, a favor de la Dra. Yrma Rosa Godoy Pereyra, por un monto de S/6,000.00 soles, asimismo de acuerdo al Informe N° 311-UPPM/OPP/UNICA-2022 de fecha 10 de agosto de 2022 la Jefa de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, indica que se encuentra de acuerdo a lo normado en la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022 y, que dicho compromiso se afectará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio fiscal, afectándose a la Fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo a la estructura programática respectiva y anexos presupuestarios;

Asimismo, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, precisa que la Dirección General de Administración es responsable de indicar los requisitos y condiciones del Encargo Interno, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, con Oficio N° 853-2022-DGA/UNICA del 11 de agosto de 2022, la directora de la Dirección General de Administración, señala que estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto referente la existencia de disponibilidad presupuestal para el encargo interno, solicita se emita la Resolución Rectoral aprobando el encargo interno a nombre de la Dra. Yrma Rosa Godoy Pereyra, y así mismo señala que de acuerdo al artículo 40 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 “Encargos” a personas de la institución, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el inciso 40.3 *Que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios, e inciso 40.5 No se procederá con la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados;*

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO, a nombre de la **Dra. YRMA ROSA GODOY PEREYRA** miembro de la Comisión de Concurso Público para Contrato Personal Administrativo bajo la modalidad DL N° 276- Plazo Fijo de la UNICA, para realizar las actividades de la señalada Comisión, por un monto de S/6,000.00 soles, de acuerdo a la estructura programática siguiente:

Programa Ppto.	: 9001	Acciones Centrales
Producto / Proyecto	: 3999999	Sin producto
Actividad Acción / Obra	: 5000003	Gestión Administrativa
Función	: 22	Educación
Programa Funcional	: 006	Gestión
Sub-Programa Funcional	: 0008	Asesoramiento y apoyo



R.R. N° 3509-2022-R-UNICA

11-8-2022, Pág. 3

Meta : 0020 Apoyo Administrativo

Cadena de Gasto:

2.3. Bienes y servicios

S/6,000.00

Artículo 2°.- DETERMINAR que la Dirección General de Administración es responsable de indicar los requisitos y condiciones el Encargo Interno, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificaciones.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Comisión, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL